

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

<http://saja.pereira.gov.co>



ALCALDÍA DE PEREIRA
Radicación No: 2015-2016
Fecha: 02/05/2016 10:44:16
Recibido por: SANDRA RILLOVA RETANCOURT ARISTIZABAL
Dentro Dirección de Tesorería

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA RISARALDA
OFICIO No. 1040.
ABRIL 21 de 2016.
Rad. 2015-01024.**

Señor:
PAGADOR
Secretaría de Educación Municipal.
Ciudad.

Por medio del presente me permito comunicarle que, por auto de la fecha librado dentro del proceso **EJECUTIVO** instaurado por **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CALDAS NIT. 900.036.098-1** contra **JORGE ANDRÉS TORO JIMÉNEZ CC. 10.254.255** y otra, de conformidad con el Art. 687 numeral 1 del C. P. C., se ordenó el levantamiento de la medida de embargo y retención del 50% de del salario, bonificaciones, indemnizaciones y prestaciones sociales que recibe el referido, en su calidad de docente adscrito a la Secretaría de Educación Municipal de Pereira.

Por lo anterior sírvase dejar sin efecto lo ordenado en auto de fecha 03 de diciembre de 2015 y comunicado en oficio N° 02665 de la misma fecha, solamente en lo referente al señor **JORGE ANDRÉS TORO JIMÉNEZ**, dejando incólume la medida respecto de la co-demandada **GIOMAR BERMUDEZ PÉREZ**.

Atentamente,


GLADIS ESTHER TORO ARISTIZABAL
Secretaria.



Blu.



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	02 de mayo de 2016	Número de radicado:	20232
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	GLADIS ESTHER TORO ARISTIZABAL.		
Descripción o asunto:	PROCESO EJECUTIVO	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	DORA PATRICIA OSPINA PARRA - Tesorera (o)	Copia a:	-

